



Factura: 001-003-000021277



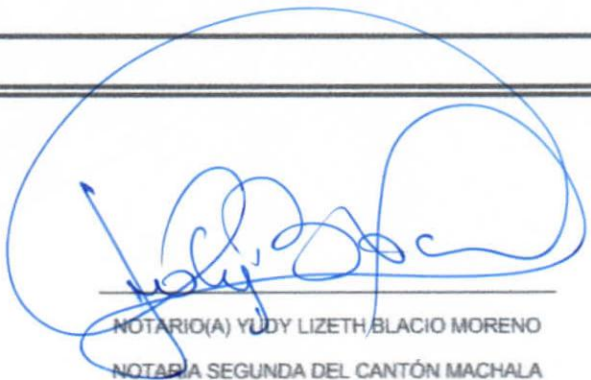
20170701002P02444

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170701002P02444					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALCANTARA SAENZ JESUS JIMMY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	116528661	PERUANA	ACCIONISTA	
Natural	MORI CLEMENT BETEL JUDIT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	7039065	PERUANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170701002P02444

Factura No.: 001-003-000021277

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CERTIFICADORA CALIDAD & EXCELENCIA CERTCALEX C.LTDA.**

OTORGADA POR: ALCANTARA SAENZ JESUS JIMMY Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy diecinueve de Septiembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía CERTIFICADORA CALIDAD & EXCELENCIA CERTCALEX C.LTDA., el/la señor(a) ALCANTARA SAENZ JESUS JIMMY, de nacionalidad PERUANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORI CLEMENT BETEL JUDIT, de nacionalidad PERUANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALCANTARA SAENZ JESUS JIMMY	PERUANA	SOLTERO	MACHALA	
MORI CLEMENT BETEL JUDIT	PERUANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CERTIFICADORA CALIDAD & EXCELENCIA CERTCALEX C.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M71 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALCANTARA SAENZ JESUS JIMMY	399	399.0	399.0	399.0	0.0	0.0
MORI CLEMENT BETEL JUDIT	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORI CLEMENT BETEL JUDIT, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALCANTARA SAENZ JESUS JIMMY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

03

OBSERVACIONES

Observations

02

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE

PASAPORTE No. - PASSPORT No.

7039065

APELLIDOS - SURNAMES

MORI CLEMENT

NOMBRES - GIVEN NAMES

BETEL JUDIT

NACIONALIDAD - NATIONALITY

PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

LIMA

SEXO - SEX

F

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

45102589

08 MAR 1988

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

12 FEB 2016

12 FEB 2021

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE

P<PERMORI<CLEMENT<<BETEL<JUDIT<<<<<<<<<<<<
7039065<<6PER8803089F2102126<<<<<<<<<<<<<02

DECLARACIÓN: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) - 1 - xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

~~MACHALA~~

YUDY BLACIO M





05

OBSERVACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DEL PERÚ

L05730667

PASAPORTE No. / PASSPORT No.
116528661



TIPO / TYPE	CODIGO PAIS / COUNTRY CODE
P	PER

APELLIDOS / SURNAMES
ALCANTARA SAENZ

NOMBRES / GIVEN NAMES
JESUS JIMMY

NACIONALIDAD / NATIONALITY
PERUANA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
10 JUL/JUL 1976

SEXO / SEXO =
M

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
LIMA

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
30 MAY/MAY 2017

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
30 MAY/MAY 2022



02

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE

P<PERALCANTARA<SAENZ<<JESUS<JIMMY<<<<<<<<<<

1165286616PER7607109M2205304<<<<<<<<<<<00

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



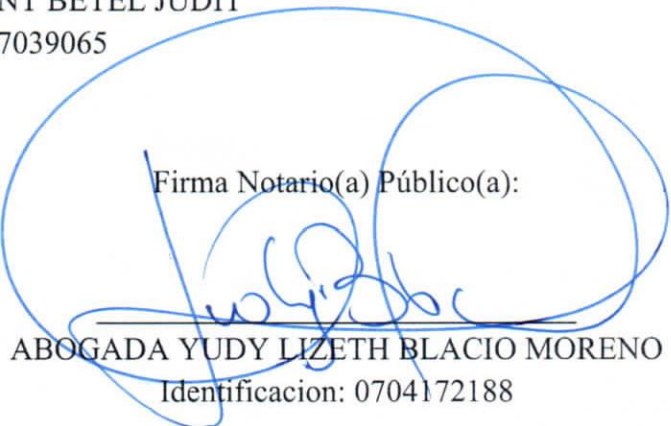
ALCANTARA SAENZ JESUS JIMMY
PASAPORTE: 116528661



MORI CLEMENT BETEL JUDIT
PASAPORTE: 7039065

Digitally signed by YUDY LIZETH
BLACIO MORENO
Date: 2017.09.20 18:29:03 COT
Reason: certificacion
Location: Notaria 2 Machala

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Identificación: 0704172188

